ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 6258 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y OXISERVICIOS MD LTDA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.269.492** de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JOSE MARÍA LORA TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.307.981 de Bogotá, en calidad de Representante Legal (Suplente) de **OXISERVICIOS MD LTDA.,** con NIT **900.771.533 - 6**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga al contrato 6258-2022, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Treinta y Uno (31) de Mayo de 2022, se suscribió el contrato No. 6258 de 2022, con inicio a partir del Primero (01) de Junio de 2022, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($24.329.973) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE VACÍO PARA LOS HOSPITALES EL TUNAL Y MEISSEN, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2.** Que el contrato No. 6258 de 2022 surgió en virtud de la Invitación a Cotizar No.057 de 2022, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Veintiséis (26) de Julio de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($12.164.987) para un valor total de ($36.494.960) y ampliando el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de Agosto de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2022. **4.** Que mediante solicitud escrita del mes de Agosto de 2022, la Supervisora en conjunto con el apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"Se requiere adicionar y prorrogar el contrato No.6258-2022, para así dar continuidad al arrendamiento del sistema de bombas de vacío para los hospitales el Tunal y Meissen, de la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E., se requiere dar continuidad en la prestación del arrendamiento de estos equipos en los hospitales y Meissen, los cuales con de vital necesidad para el buen funcionamiento y mejor prestación del servicio a nuestros usuarios en los diferentes servicios. Se aclara que aún no se ha certificado el mes de Julio de 2022, por un valor de $12.164.987, por lo que una vez se certifique el saldo solo quedaría para cubrir el mes de Agosto de 2022".* **5.** Que el contrato No. 6258 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 887 de 2019, derogada por la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022 la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022, y el Acuerdo 135 de 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición y Prórroga se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y articulo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **8.** De acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - ADICIONAR:** El valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($12.164.987) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2243** de fecha **Doce (12) de Agosto de 2022,** del rubro **"ARRENDAMIENTOS",** con Código Rubro No. **4212020200701**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($48.659.947) M/CTE. SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato **a partir del Primero (01) de Septiembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022. TERCERA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA. -** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.